



"2014. Año de Octavio Paz"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro Oax., a 09 de abril de 2014

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO
EDIFICIO

190-121-E

Por instrucciones del **DIP. MANUEL PEREZ MORALES**, por el Partido Socialdemócrata de Oaxaca e integrante de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, solicito tenga a bien incluir en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria, la siguiente iniciativa:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IX INCISO a), b) y c) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
08 ABR. 2014
OFICIALÍA MAYOR



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

[Handwritten signature]

LIC. DOMINGO B. CLAVEL NICOLÁS
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RECIBIDO
21 ABR 2014

DIP. JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ

C.c.p.- DIP. MANUEL PÉREZ MORALES.- Para su conocimiento

C.C.p.- Minutario

Emilia 11:52 am



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**CC. DIP. INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

DIPUTADO MANUEL PÉREZ MORALES, por el Partido Socialdemócrata de Oaxaca e integrante de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Honorable asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IX INCISO a), b) y c) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA para su estudio, discusión y análisis correspondiente y en su caso la aprobación, fundando nuestra iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La investigación científica y el desarrollo tecnológico son instrumentos esenciales que permiten el crecimiento y desarrollo académico, cultural, económico y social para alcanzar y sostener un mejor nivel de vida en el Estado de Oaxaca.

Se necesitan políticas sostenibles e incluyentes, con visión de futuro y que nos permitan enfrentarnos a las presentes y futuras generaciones de manera más competitiva a estos desafíos, fundamentándose en decisiones basadas en el conocimiento, que es aquel que se genera a través de la ciencia, tecnología e innovación. En esta tarea tenemos una responsabilidad inexcusable.

Con responsabilidad como Presidente de la Comisión Permanente de Ciencia Tecnología e Innovación es el de impulsar iniciativas destinadas al desarrollo científico y tecnológico de nuestro estado, con una perspectiva incluyente y generalizada.



GÓBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2014. Año de Octavio Paz"

Al traer la ciencia y la tecnología al público no científicos es primordial hoy en día; un breve diagnóstico nos obliga a no postergar más esta tarea.

El avance y los beneficios que se pueden obtener de una sociedad científicamente formada e informada que no quede sólo en elites de la academia de algunas instituciones y organizaciones públicas o privadas; tengo la firme convicción de que en nada nos ayuda.

Se de los beneficios que generará en la sociedad oaxaqueña, el que por conducto de la Comisión Permanente de Ciencia Tecnología e Innovación se impulsen acciones de difusión, divulgación y vinculación científica y tecnológica con las instituciones del Sistema Educativo Estatal, pues esa articulación contribuirá a fortalecer la capacidad y competencia de los docentes en todos los niveles educativos.

De igual manera, éste es uno de sus aspectos más importantes es que con estas adiciones, se contribuirá a mejorar los dones y conocimientos de los educandos, fortaleciendo sus competencias para la vida al contar con mayores elementos de juicio en la tarea cotidiana y que comprendan el contexto social, político, histórico y cultural y que distinga a Oaxaca de tal forma que tengan igualdad de oportunidades a nivel nacional y se formen mejores ciudadanos.

El Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, actualmente no establece en sus funciones la de promover el desarrollo científico y tecnológico del Estado, así como determinar el apoyo que éste otorga para impulsar, fomentar y desarrollar la investigación científica y tecnológica.

En Oaxaca a principios del mes de febrero de este año, en el Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCT) se presentaron los resultados del ranking de Ciencia,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2014. Año de Octavio Paz"

PODER LEGISLATIVO

Tecnología e Innovación 2013, según los cuales, mientras en el Distrito Federal, Nuevo León, Querétaro, Jalisco y Morelos tienen las mejores condiciones y capacidades en el país, para el desarrollo e impulso de esos rubros, en el extremo están Tabasco, Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Campeche.

Oaxaca según el Ranking Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2013 de las 32 entidades, nuestro estado se coloca en el número 28.

Los estados que tienen condiciones científicas más bajas, es precisamente por la falta de difusión, divulgación y vinculación científica y tecnológica con las instituciones del Sistema Educativo Estatal.

De acuerdo con este informe, la distancia entre las entidades con mayor inversión y las de menor inversión es muy amplia en todos los indicadores; sin embargo, la diferencia más grande se da en la inversión privada.

Que no quede Oaxaca como uno de los estados más rezagados, con esta propuesta a nivel regional se podrá alcanzar más desarrollo económico y social, disminuir la desigualdad, distribuir mejor el ingreso y ampliar las oportunidades en todos los ámbitos educativos.

Con ello nuestro Estado se volvería más participativo en nuestro país, ya que esto nos colocó en la tercera posición de los países de Iberoamérica, muy lejos de Brasil, que triplicó la cifra, y de España, que la cuadruplicó.

Entidades con bajas capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) presentan bajos grados de desarrollo humano. Es decir, considerando el Índice de Desarrollo Humano (IDH), que mide los niveles de bienestar en variables como salud, educación e ingreso; se identifica que las entidades con menor Índice de Desarrollo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2014. Año de Octavio Paz"

PODER LEGISLATIVO

Humano (IDH) se posicionan en los últimos lugares del Ranking de CTI 2013, tales son los casos de entidades como Chiapas, Oaxaca y Guerrero. Asimismo estas entidades presentan los mayores porcentajes de población en pobreza (Chiapas 74.7%, Oaxaca 61.9% y Guerrero 69.7% respectivamente) y por ende tienen mayores rezagos sociales, como lo indica el Índice de Rezago Social, que mide las carencias sociales de la población, tales como: rezago educativo, acceso a servicios de salud y acceso a servicios básicos y de vivienda. Es decir, se trata de una relación inversa, donde las entidades con menores posiciones en el Ranking Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) 2013 es por falta de difusión.

A nivel de patentes, que es el registro de aplicaciones de ciencia y tecnología o investigación concluida, el dato es más abrumador, pues las 6 mil 806 otorgadas a junio de 2012 representan apenas 62 patentes por millón de habitantes, sin considerar que sólo 172 de esas más de 6 mil, fueron de nacionalidad mexicana.

Lo anterior nos permite refrendar lo que los expertos señalan, al indicar que para que el conocimiento científico y tecnológico genere sentido en la sociedad, no existe mejor época que durante el proceso formativo; por ello es importante que mediante las reformas legislativas como ésta se fomente el uso de estrategias que fortalezcan la enseñanza de las ciencias al interior de los salones de clases.

Es el momento en que fortalecer la difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología cobra especial significado para nuestro Estado, pues en la formación de las generaciones presentes y en la manera de hacer accesible el conocimiento científico a la sociedad, habremos de consolidar la masa de científicos y el desarrollo económico, social, cultural e innovador que requiere nuestro estado de Oaxaca.

El tema de carácter político, habrá quien le interese y lo invitaran a ese espacio para que junto con los diputados de distintas comisiones desarrollen temas de interés y que la Coordine la Comisión de Ciencia Tecnología e Innovación conjuntamente con



"2014. Año de Octavio Paz"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Centro de Información e Investigaciones Legislativas (CIILCEO) que vaya destinado a varios sectores.

La propia reforma tiene sus alcances, evaluar el plan de trabajado, hacer algunas observaciones o ampliarlo, hay algo que no debemos olvidar en materia de telecomunicaciones, del acceso a internet ya que es un derecho, un derecho humano, la perspectiva del congreso del estado en su uso doméstico y también en la parte de su diseño de su plan de trabajo junto con la Corporación Oaxaqueña de radio y televisión, en la transformación y la radio pública, esta es la primera vez que la comisión se establece, como una nueva comisión sin una mayor experiencia, ello la reforma, para que se haga dentro de otros medios, porque no intentar y establecer a Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) de la capital una o dos horas de transmisión para el Congreso.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones, todas ellas relacionadas con el

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se reforma y adiciona el artículo 37 **FRACCIÓN IX INCISO a), b) y c) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**, todo relacionado con la Comisión Permanente de Ciencia Tecnología e Innovación, para quedar como sigue:

Artículo 37.-

IX.-

- a) Estudiar, analizar, **difundir, divulgar, vincular acciones científicas y tecnológicas con las Instituciones educativas, medios de comunicación** y dictaminar las iniciativas de leyes, decretos y acuerdos que le sean turnadas en materia de ciencia, tecnología e innovación;



"2014. Año de Octavio Paz"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- b) Impulsar y Promover, en el marco de la legislación aplicable, la participación de sus integrantes en los trabajos de seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, así como de las Instituciones de Educación Superior del estado de Oaxaca, en lo concerniente a ciencia, tecnología e innovación.
c) Contribuirá conjuntamente con otras dependencias, e Instituciones Educativas de los niveles medio y medio superior y Centros de Investigación Públicas y Privadas y entidades de Gobierno para el crecimiento de la cultura científica y tecnológica y el desarrollo de los beneficios derivados de éstas;
d)

TRANSITORIOS

UNICO..- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro Oax., a 9 de abril de 2014.



Handwritten signature of Manuel Pérez Morales

DIP. MANUEL PEREZ MORALES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXII LEGISLATURA DIP. MANUEL PÉREZ MORALES